

Reintemarcado

SELOO VARTO VENTENA
RAVEDIS, AMO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y CINCO

y fuese quien Regenta la Real Jurisdicción
Don Juan. Almirante Don Juan de Montenegro
y don Joseph María Viera Vela acordaron
lo siguiente
Habiéndose acordado enterándose en el reparto
primero de sal por ser darle la mitad a guisa
de onza como era acordado =

Don Pablo de Pardo
Haro

Matthias del Guiso
En la ciudad de Madrid
En trece dias del mes de febrero año de mil setecientos
y ocho se juntaron a conuido ordin. los
señores Don Pablo de Pardo y don Juan de Montenegro
que Regenta la Real Jurisdicción don Juan Viera Vela
de Viera don Juan de Montenegro don Juan María
García don Pedro Toribio que Viera Vela acordaron
lo siguiente

La ciudad de Viera que mediante en la Real Audiencia el
partimiento de la sal de la Real Audiencia de la Real Audiencia
y comisionó el que con la mayor brevedad se ponga copia
en poder del fiscal desatado duplicado al Sr. Don Pablo
de Pardo se sirva de mandar publicar dando fe
que todos sus Vrs. dentro de un breu término agui
dan al pexepi. 2º para que se repartido la cantidad
por el Sr. m. y. de cumplimiento lo decretado y lo acordado
publicandose en la Real Audiencia de ocho dias a contar
de la fecha de esta Real Audiencia de la Real Audiencia

